

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 34941** *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a la sociedad "Prieto y Luna Auditores Asociados, S.L." y al Auditor, don J.F.P.P, socio de la misma.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica a la sociedad de auditoría "Prieto y Luna Auditores Asociados, S.L.", con C.I.F. B-83139212 y número de ROAC S1428, y al Auditor de Cuentas, socio de la indicada sociedad, don J.F.P.P., con D.N.I. 10147350-A y número de ROAC 04737, que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, el instructor del expediente sancionador NTAU 38/2012, incoado el 20 de abril de 2012 por la Presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha formulado con fecha 29 de septiembre de 2012, propuesta de resolución de expediente sancionador a dicha sociedad y a dicho Auditor de Cuentas, por la posible comisión, en relación con un trabajo de auditoría, de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 16.3.b) de la Ley 19/1988.

Se indica a la sociedad de auditoría y al socio Auditor de Cuentas que la propuesta íntegra, junto con el resto de los documentos del expediente, están a su disposición en la sede de este Instituto (calle Huertas, 26, C.P. 28014 Madrid).

Se comunica también a la sociedad y al auditor de cuentas que podrán formular alegaciones y aportar la documentación e informaciones que estimen convenientes a su defensa, ante este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuese posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de octubre de 2012.- La Secretaria General, María Pilar Carrato Mena.

ID: A120070550-1